



Formalización, Legislación Turística, Registro Nacional de Turismo y Beneficios





Contenido:

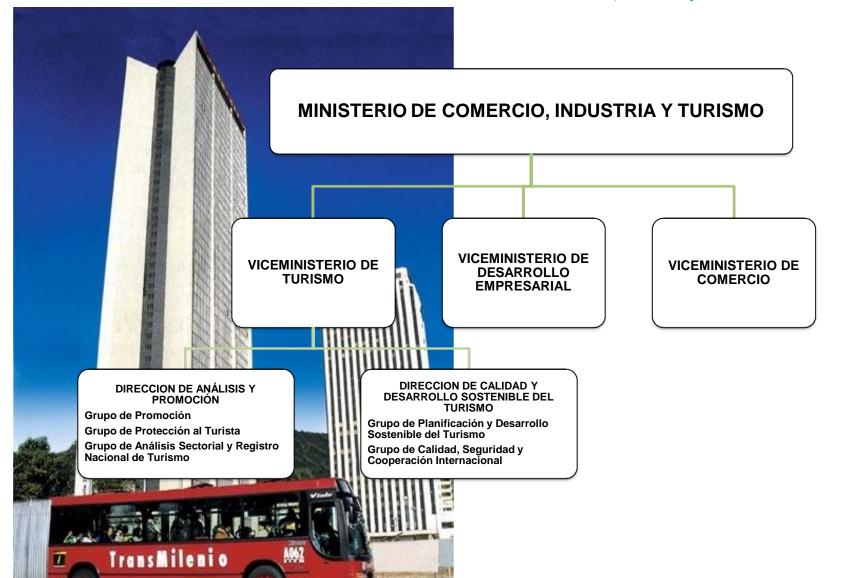
Estructura Orgánica del MinCIT
Legislación Turística
Planeación del Sector. Convenios de Competitividad
La Promoción Turística: FONTUR
Aportantes Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo
Legislación Turística Específica. RNT
Prestador de Servicios Turísticos
PST que se deben inscribir en el RNT
Proceso de inscripción y actualización del RNT. Cámaras de Comercio. Página
web www.rues.org.co
Beneficios de la Formalización





MARCO INSTITUCIONAL

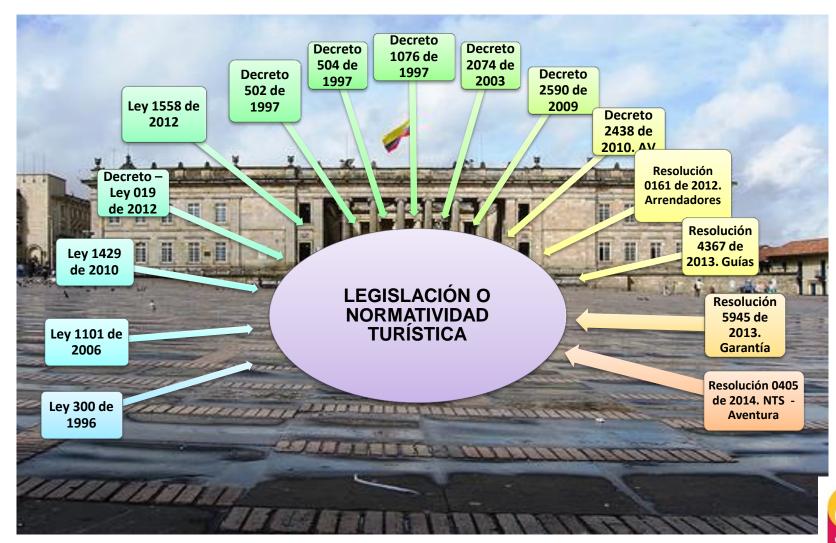
Decretos 210 de 2003, 2785 de 2006 y Resolución 2534 de 2006







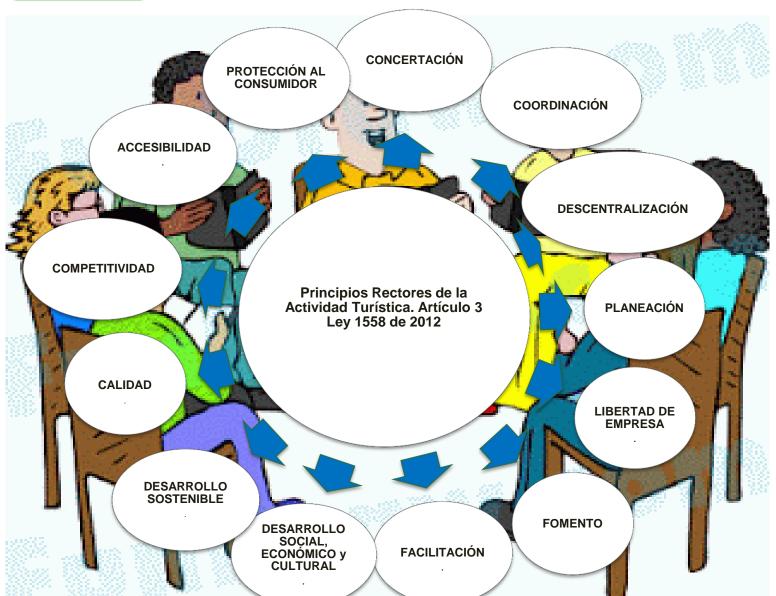




COLOMBIA







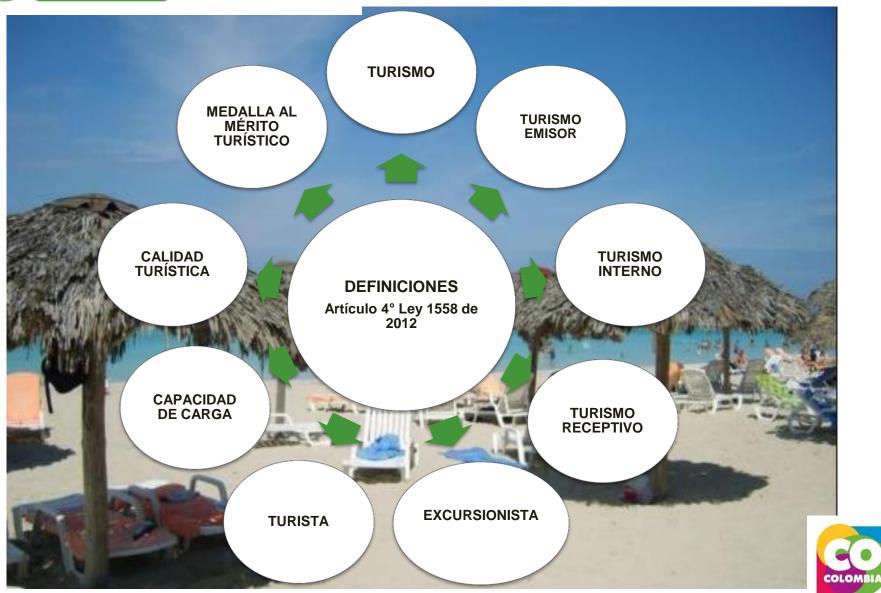




17/03/2014 6











LA PROMOCIÓN TURÍSTICA

FONDO NACIONAL DE TURISMO -FONTUR

Es un patrimonio autónomo con personería jurídica y tendrá como función principal el recaudo, la administración y ejecución de sus recursos

BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

La contribución parafiscal se liquidará trimestralmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de los ingresos operacionales, vinculados a la actividad sometida al gravamen de los aportantes.

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA EL TURISMO

Créase una contribución parafiscal con destino a la promoción y competitividad del turismo. La contribución estará a cargo de los aportantes previstos en el artículo 16 de la Ley 1558 de 2012.

PERÍODOS:

Trimestres:

Enero – marzo, abril – junio, julio – septiembre y octubre – diciembre.

El plazo de pago es dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre.

www.fontur.com.co







LA PROMOCIÓN TURÍSTICA



PARAGRAFO 1°

Comisiones para prestadores

Agencias operadoras de turismo receptivo y mayoristas el saldo una vez cancela a sus proveedores

PARÁGRAFO 2°.

Tratándose del transporte aéreo internacional origen y destino Colombia USS 1

PARÁGRAFO 3°.

Bares y restaurantes turísticos, la contribución será del 1.5 por mil de los ingresos operacionales.

INEXEQUIBLE, Sentencia C-678 25-09-2013.

Los Guías de Turismo pagarán anualmente por concepto de contribución parafiscal veinte por ciento (20%) del SMLMV en el año de su causación.". (\$113.340)







Aportantes de contribución

Los hoteles y centros vacacionales

Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a 50 SMLMV, excluidos los que prestan servicio por horas.

En el caso de viviendas turísticas ubicadas en territorios indígenas, 100 SMLMV.

Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Mayoristas y las Agencias de Viajes Operadoras

Oficinas de Representaciones Turísticas

Las empresas dedicadas a la operación de actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general

Bares y Restaurantes Turísticos: Resoluciones 0347 y 0348 de 2007. Resolución 4895 de 2011. Centros Comerciales. Ventas anuales superiores a 500 SMLMV

Empresas Comercializadoras de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad

Usuarios Operadores, Desarrolladores e Industriales en Zonas Franças Turísticas

Arrendadores de Vehículos para Turismo Nacional e Internacional

Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones







Aportantes de contribución

Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, mineromedicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales. Ventas anuales superiores a 500 SMLMV

Empresas Captadoras de Ahorro para Viajes y de Servicios

Parques Temáticos

Turísticos Prepagados

Concesionarios de aeropuertos y carreteras

Las empresas de transporte de pasajeros: aéreas y terrestres, excepto el transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas o ciudades dormitorio. (Las aéreas ventas anuales superiores a 500 SMLMV)

Establecimientos comerciales en terminales de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo. (Ventas anuales superiores a 100 SMLMV)

Las sociedades portuarias, marinas o puertos turísticos, por la operación de muelles turísticos.

Las empresas de seguros de viajes y asistencia médica en viaje

Los Centros de Convenciones

Concesionarios de Servicios Turísticos en Parques Nacionales

Empresa de Transporte Terrestre Automotor Especializado, Operadoras de Chivas y de otros Vehículos automotores que presten servicio turistico Empresas operadoras de proyectos de tiempo compartido y Multipropiedad

Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos

Los Guías de Turismo





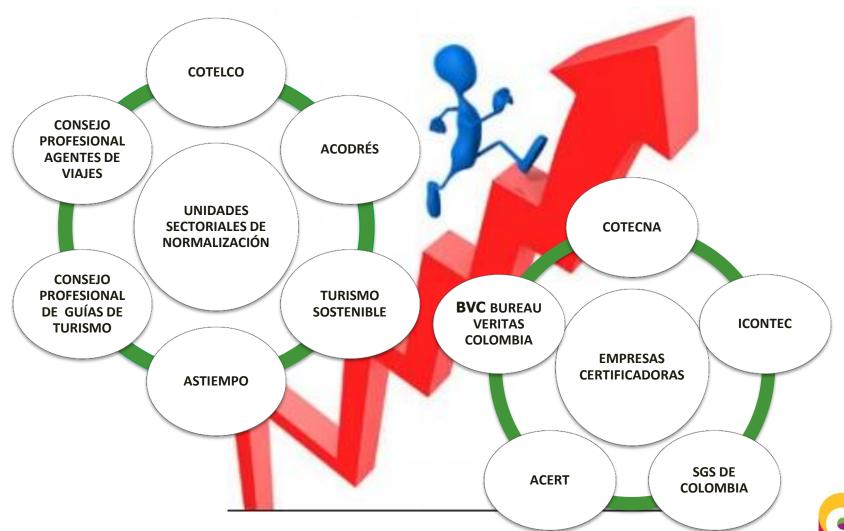


LA PROMOCIÓN TURÍSTICA















DIVULGACIÓN DE LA LEGISLACIÓN TURÍSTICA

SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

FORMALIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

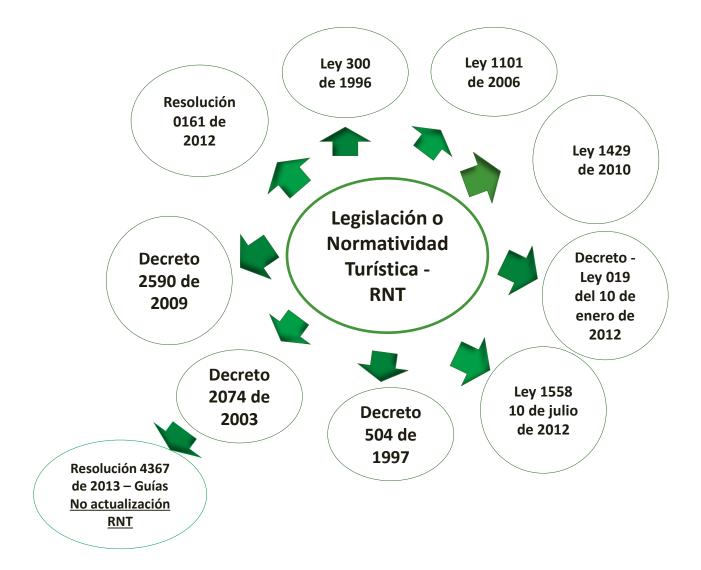








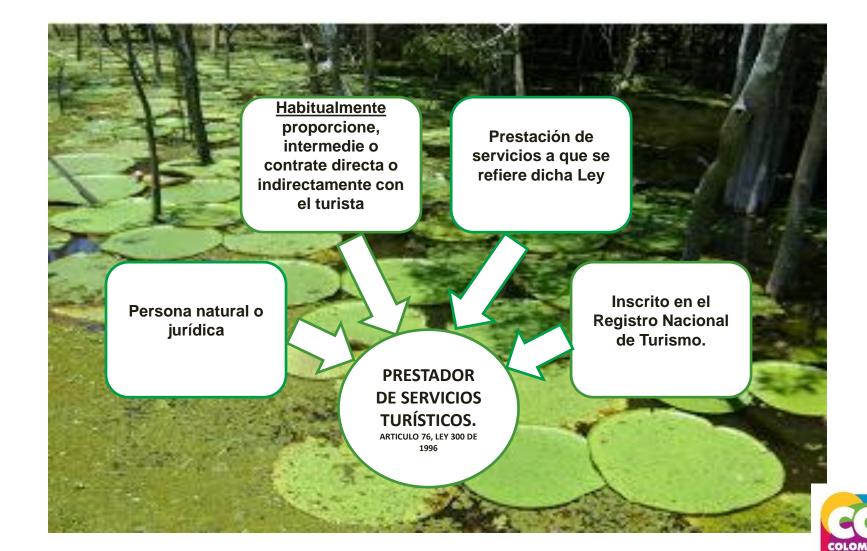
















PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo

Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio por horas.



Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Mayoristas y las Agencias de Viajes Operadoras.

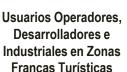


Oficinas de Representaciones Turísticas



Guías de Turismo

Empresas Promotoras y Comercializadoras de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad



Arrendadores de Vehículos para Turismo Nacional e Internacional

Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones Establecimientos de Gastronomía y Bares, ingresos operacionales netos sean superiores a 500 SMLMV



Empresas Captadoras de Ahorro para Viajes y de Servicios Turísticos Prepagados



Concesionario de Servicios Turísticos en Parques



Empresas de
Transporte Terrestre
Automotor
Especializado,
Operadoras de Chivas
y de otros Vehículos
automotores que
presten servicio
turistico



Parques Temáticos







TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

www.rues.org.co











TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y **ACTUALIZACIÓN**

BIENVENIDO AL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

La Cámara de Comercio atenderá cualquier inquietud que se presente con los trámites de su registro.



Actualización anual del Registro

Con el objeto de mantener la actualización de la información y garantizar la eficacia de los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el titular actualizará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. (Decreto 019 de 2012)

Los prestadores de servicios turísticos podrán realizar el proceso de actualización anual 2014 del registro en esta página web. (Haga cilic aquí para visualizar el paso a paso que le servira de guía en el proceso de actualización)

SI tiene dudas por favor comuniquese al teléfono: 5941000 Extensiones: 2592-2556-2532 v 2546 - Horario de atención: 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm o utilice el link: CONTACTO ublicado en la parte superior derecha de la pantalla.

Certificado del Registro Nacional de Turismo

Para generar el certificado, el prestador de servicios turísticos deberá ingresar con su usuario y contraseña, en la opción MIS ESTABLECIMIENTOS encontrará la opción de

Esta opción está habilitada en todo momento para los prestadores que se encuentren en estado Activo o Pendiente de Actualización

Cámaras que recaudan el impuesto de Registro

Realice el pago del Impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Câmaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter

departamental y se genera por cualquier inscripción que se realice en la Cámara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se

Solicitud de suspensión temporal o cancelación

Para realizar estos trâmites los prestadores deberán utilizar la opción INGRESAR RNT, luego de digitar su usuarlo y contraseña seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y hacer citicx en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (allí encontrará la relación de sus establecimientos). Haga dilox en la opción Solicitar Suspensión o Solicitar Cancelación del menú ACCIONES, según corresponda.

Reactivación del Registro

El proceso de REACTIVACIÓN se realiza ingresando con su usuario y contraseña por la opción INGRESAR RNT. Seleccione la opción de MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, allí encontrará la opción denominada REACTIVAR RNT. Una vez seleccionada el sistema le solicitará adjuntar la Imagen de la cancelación a favor del Fondo Nacional del Turismo (Datos Cuenta), de un (1) salarlo mínimo mensual legal vigente en el momento del pago. Enviada esta información, el sistema creará un número de radicado. Después de solicitar la reactivación la Cámara de Comerció estudiará la solicitud y una vez aprobada, el registro quedará en estado pendiente de actualización para que el prestador realice su actualización anual.

- Si aún no está inscrito en el Registro Nacional de Turismo, le invitamos a realizar de una forma sencilla el proceso de radicación del formulario de solicitud ante la Cámara de Comercio.

inicle utilizando la opción REGISTRARSE y obtenga su usuarlo y contraseña

Con el usuarlo y contraseña, Ingrese a la opción INGRESAR RNT y realice el diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (Registrar

imprima el formulario de solicitud de Inscripción al Registro Nacional de

Realice el pago del Impuesto de registro en las oficinas de recaudo de la Gobernación o en las Cámaras de Comercio autorizadas para recibir este pago. (Este impuesto es de carácter departamental y se genera por qualquier inscripción que se realice en la Câmara de Comercio. Para estos efectos de acuerdo con el decreto 650 de 1996 se tomará como un documento sin cuantía)

Ingrese con el usuarlo y contraseña. a la opción INGRESAR RNT adjunte la Imagen del pago del Impuesto de registro por la opción MIS ESTABLECIMIENTOS (MIS Establecimientos Registrados). Con este paso termina la radicación de la solicitud de inscripción al Registro Nacional de Turismo.





TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN



17/03/2014 20





BENEFICIOS FORMALIZACIÓN

Operar dentro de la Ley. Incentivos Tributarios y Fiscales. Artículo 18 Ley 1558 de 2012

Acceso recursos Fondo Nacional de Turismo

www.fontur.com.co

Renta exenta

Por servicios ecoturísticos hasta 20 años. Decreto 2755 de 2003

Pago impuesto ICA como Industria

(del 12 al 5 x 1.000)

Participación contratación pública

Registro y publicidad en la página del MinCIT y RUES



Acceso a créditos Findeter y Bancóldex

Karoline.polanco@bancoldex.com elsie.rubiano@bancoldex.com

Renta exenta

Por servicios hoteleros hasta 30 años, ley 788 de 2002 decretos 2755 de 2003 y 920 de 2009





Alejandro Torres Jaimes
(1) 6067676 Extensión 2494
atorres@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

17/03/2014 22